



Las condiciones laborales del profesorado de centros concertados en la LOE

Paco Tortosa (responsable del sector de Enseñanza Privada del STEPV-i)

m

mucho se ha hablado sobre la LOE y sus repercusiones en la enseñanza tanto pública como concertada. Ha sido una ley muy controvertida y ha sacado a la calle sectores totalmente encontrados.

Este documento pretende analizar la LOE a partir de las repercusiones que se producirán sobre el profesorado de centros concertados, atendiendo a sus condiciones laborales. Evidentemente, la nueva ley de educación aportará a los trabajadores y las trabajadoras de la enseñanza una serie de cambios que es importante que conozcamos, puesto que nos afectan directamente y determinarán nuestra tarea docente en los centros concertados.

En primer lugar, nos encontramos con el tema de las evaluaciones de diagnóstico de las competencias básicas desarrolladas por el alumnado que, según la ley, serán formativas y orientadoras. Estas pruebas se llevarán a término al acabar el segundo ciclo en primaria y el segundo curso de ESO.

Dado que no explicita la confidencialidad de los datos de estas pruebas, muy posiblemente nos encontremos ante una medida que determinará el trabajo de los maestros, puesto que puede suponer, en la práctica, un medio de presión en la tarea docente diaria, centrándola totalmente en esta evaluación.

Por otro lado, tampoco sabemos si estas pruebas, en realidad, serán un instrumento para promocionar determinados centros sobre otros, que pueda provocar un aumento de la competencia entre colegios, y esto no beneficiará nada a los trabajadores y las trabajadoras, puesto que, si se entra en esta dinámica, los docentes tendremos muchas presiones por parte de los titulares de los centros para que los resultados de las pruebas sean los mejores. De este modo, los verdaderos objetivos educativos pueden pasar a un segundo término y el que prime sean los resultados de estas pruebas.

Otra realidad que cambiará y empeorará tiene que ver con el aumento de las ratios, puesto que la ley prevé que se pueda aumentar la ratio hasta un 10% por aula para admitir alumnado inmigrante a lo largo del año. La ley no prevé una reserva de plazas por este motivo, tal y como pasa actualmente. Todas y todos sabemos que la ratio en muchos centros concertados ya es superior al que marca la ley y si, encima, la LOE autoriza a incrementar más las ratios, a buen seguro



que incrementará también la carga laboral de los trabajadores y las trabajadoras.

En tercer lugar, estamos situados ante un tema que, en determinados centros, puede complicar la vida diaria de los trabajadores y las trabajadoras. Nos referimos al ideario propio del centro. La LOE argumenta que el alumnado deberá respetar el carácter propio de la escuela. En principio, no dice nada en lo referente al profesorado, pero no es difícil pensar que, si explícitamente se habla del alumnado, el siguiente colectivo que presionará la titu-

laridad del centro sobre el ideario será el colectivo docente.

Pero la LOE ataca directamente la estabilidad laboral de todas y todos, ya que prevé el despido improcedente como falta leve y, por lo tanto, la sanción económica por este hecho, que la Administración podía imponer a los centros, disminuye ahora considerablemente. Esto implica un hecho extremadamente grave: el abaratamiento de los despidos en los colegios.

Estamos delante del punto que más nos perjudica y, si, hasta ahora, los despidos eran poco numerosos, quizás empezarán a ser una realidad más cotidiana de lo que pensamos en un futuro no demasiado lejano.

Por otro lado, la LOE tampoco ha incluido el pago delegado al PAS, reivindicación de este colectivo de hace ya tiempo. Esta medida, que supondría una independencia del PAS respecto de las titularidades de los centros, no será realidad con la LOE.

Pero, junto con estos nuevos planteamientos, que no podemos valorar como positivos, puesto que empeoran nuestras condiciones laborales, la LOE introduce en su articulado dos aspectos que hace falta considerar porque nos afectan también.

Por una parte la LOE prevé la revisión de los módulos de concierto de manera anual en un porcentaje equivalente al de las retribuciones de los funcionarios públicos, lo cual deberá garantizar la homologación de nuestros salarios con los salarios de los compañeros de la pública.

Por otro lado, la nueva ley introduce una disposición adicional que es muy innovadora, puesto que prevé que las comunidades autónomas podrán integrar en la red pública a los centros concertados que cumplan unos determinados requisitos.

Quizás es uno de los aspectos más revolucionarios de la nueva ley y puede constituir el primero paso de una de las reivindicaciones que, desde la STEPV-IV, hemos hecho desde ya hace tiempo: la integración, en una única red pública, de los centros educativos.